



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe acerca de la situación actual de la modalidad Educación Hospitalaria y Domiciliaria en relación a:

- a)** estrategias y acciones para garantizar el derecho a la educación a las y los estudiantes que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a una institución educativa, permitiendo la continuidad de sus estudios;
- b)** cantidad de niños, niñas y adolescentes que anualmente son educados en la modalidad domiciliaria hospitalaria distinguiendo cada región educativa;
- c)** cantidad de docentes que actualmente prestan labor bajo esta modalidad distinguiendo cada región educativa; y
- d)** cantidad de horas cátedra presupuestadas para que docentes realicen educación domiciliaria conforme las previsiones correspondientes.

Dra. CLAUDIA BALAGUE
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa surge de distintas situaciones que fueron denunciadas a lo largo del territorio provincial en razón de la ausencia del Ministerio de Educación respecto de la modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria. En este sentido, llegó a nuestro conocimiento el caso de "Juani" Vela, un niño de 10 años de edad, de la localidad de Reconquista y diagnosticado con fibrosis quística pulmonar.

La enfermedad que tiene "Juani" requiere de tratamiento muy costoso con antibióticos y kinesiología para rehabilitación pulmonar, en algunos momentos ha tenido recaídas por lo que debió encontrarse internado.

Semanas atrás, ante el pedido a autoridades regionales del Ministerio de Educación para que lo acompañen maestras domiciliarias los días que vio interrumpido su cursado en 6to grado por encontrarse en rehabilitación pulmonar, le respondieron que "no hay presupuesto" para que pueda recuperarlo. No obstante, docentes de la Escuela Nro. 1353 "Pucará" con mucho compromiso y afecto se ofrecieron voluntariamente para acompañar el trayecto educativo de Juani.

Así, casos como estos nos ayudan a visibilizar las reiteradas situaciones que nos llega sobre una modalidad que, desde el 2011 está orientada al acompañamiento de las trayectorias educativas a



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estudiantes que no pueden asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por atravesar una situación de enfermedad, siendo la provincia de Santa Fe pionera en desarrollar estrategias y acciones con dos escuelas hospitalarias de gestión estatal, una en la ciudad de Santa Fe y otra en Rosario.

De esta manera, la Educación Hospitalaria y Domiciliaria debe asegurar la igualdad de oportunidades a estudiantes cuando exista una indicación de reposo, sea cuando se trata de la atención educativa de los estudiantes que se encuentran internados en los efectores de salud tanto públicos como privados (Hospitalaria) o cuando se encuentren en reposo domiciliario por atravesar una situación de enfermedad, que les impide concurrir a una escuela.

El hogar de cada estudiante debe constituirse en un aula escolar domiciliaria, donde el docente lleve a cabo su escolarización. Su implementación se realiza a través del pedido de la escuela cuando exista una indicación de reposo por períodos de treinta días corridos o más por atravesar una situación de enfermedad. Ésta se lleva a cabo preservando el vínculo con la escuela de origen en función de la reinserción, integración y comunicación con sus pares y escuela.

La ley nacional 26.206 - Ley de Educación Nacional - establece que las jurisdicciones deben asegurar ese derecho a la educación y que, como lo antes reseñado, la Resolución Ministerial Nro. 2030/11 - Protocolo - y Decreto 2633/11 - Reglamento- resultan los



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

instrumentos legales para efectivizar la atención en estas condiciones.

Por todo ello, solicito a mis pares Diputadas y Diputados acompañen el presente proyecto.

Dra. CLAUDIA BALAGUE
Diputada Provincial